CONTRATO N° 06 /2015

Entre la Secretaría Técnica de Planificación (STP), domiciliada en Estrella N° 505 esq. 14 de Mayo, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. JUAN CARLOS PANE**, Jefe de Gabinete del Ministro, designado para el efecto por Resolución STP N° 69/2015, de fecha 24 de febrero de 2015, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CELLULAR S.A.**, RUC N° 80008968 – 5, domiciliada en Avda. España N° 308 e/Dr. Bestard y 23 de Octubre, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. GERARDO MAX PEYRAT**, con Cédula de Identidad N° 697.182, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO de **"SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA VEHICULOS" - ID N° 297395 ,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR en relación a **"SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA VEHICULOS" - ID N° 297395"**, que será suministrado por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

REVISADO

CONTROLADO

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	3	001	00	01	260	30	302	99	4.700.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 297395.-**

Asimismo corresponde a un llamado plurianual, por lo que la partida presupuestaria prevista para el año 2016, **se encuentra supeditado a la aprobación del Presupuesto General de la Nación del año 2016.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa N° 09/2015** convocado por la Secretaría Técnica de Planificación. La adjudicación fue realizada según **Resolución STP/N° 456/2015.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

LISTA DE PRECIOS - ID 297395 SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA VEHÍCULOS								
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Precio unitario (IVA incluido)	Cantidad de meses	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Total máximo (IVA incluido)
1	92121701 -002	Servicio de rastreo satelital de vehículos	Provisión de equipos para rastreo satelital con instalación, software para Rastreo Satelital.-	79.000	12	8	15	14.220.000
							Total máximo (IVA incluido):	14.220.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs.: 14.220.000 (Guaraníes catorce millones doscientos veinte mil).

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

El Proveedor se compromete a suministrar los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el

Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción por 13 (trece) meses.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

El plazo para la puesta del servicio solicitado en plena condición operativa es de 10 (diez) días a partir de la recepción de la Orden de Servicio, conforme al listado de móviles proporcionados por la Dirección Administrativa.-

En la Secretaría Técnica de Planificación, sito: calle Estrella Esquina 14 de Mayo

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **La Dirección Administrativa de la STP.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (diez porciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 11 mes SEPTIEMBRE y año 2015.

SR. GERARDO MAX PEYRAT
Proveedor

SR. JUAN CARLOS PANE
Jefe de Gabinete del Ministro
Contratante